

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00728 - 00 (*Medidas cautelares*)

Obre en autos y póngase en conocimiento del ejecutante, las respuestas allegadas por las siguientes entidades: Banco Finandina (Pg.6-7 pdf 01 mc), Banco Colpatria S.A. (Pg.8 pdf 01 mc), Banco Itaú (Pg.9 pdf 01 mc), Banco Davivienda S.A. (Pg.10 pdf 01 mc), Bancolombia (Pg.11 pdf 01 mc), Banco de Occidente (Pg.12 pdf 01 mc), Banco Caja Social (Pg.13 pdf 01 mc), Citibank - Colombia S.A. (Pg.14 pdf 01 mc), Coltefinanciera (Pg.16 pdf 01 mc), sobre las medidas cautelares decretadas.

Téngase en cuenta que el extremo actor dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 14/05/2021 (Pg.18 pdf 01 mc), una vez se tenga respuesta todas las entidades oficiadas se resolverá sobre la ampliación de las medidas cautelares solicitadas (Pg.15 pdf 01 mc), habida cuenta que las cautelas fueron limitadas por el auto que las decreto (Pg.03 pdf 01 mc).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.41 del 28/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40d8f2c8bbb523d4ced7ae9b8a60459d52f63726fd229a5ab4a2280d0be3e7be

Documento generado en 27/09/2021 02:54:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>